



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 18, de 7 de mayo de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:07 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª INMACULADA BARCIA FRESNO

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 30-04-2026 (Acta 17/2026)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 30 de abril (Acta 17/2026) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 5463N: Licencia para modificación de proyecto básico y de ejecución reforma y ampliación vivienda unifamiliar en C/ Galán nº 2, Salinas: corrección de error en acuerdo de JGL de fecha 02-10-2025

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2025, se concedió la Licencia para modificación de proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en C/ Galán nº 2 (Salinas).

Visto informe de la Oficina Técnica de fecha 29-04-2026, relativo a corrección de error material en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 02-10-2025, que transcrito literalmente dice así:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

"Según expediente 5463N consta Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2/10/2025 " **3.- Expediente 5463N: Licencia para modificado de proyecto básico y de ejecución reforma y ampliación vivienda unifamiliar en C/ Galán nº2, Salinas**".

Se ha detectado en dicho acuerdo error de transcripción derivado del Informe Jurídico y de la propuesta a la Junta de Gobierno Local, ambos documentos obrantes en el expediente de referencia.

Así donde dice:

Estudio de Seguridad y Salud		BASICO	
Redactores	ROMAN VILLASANA GUTIERREZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	VEINTICUATRO (24) MESES		

Dirección de obra	ROMAN VILLASANA GUTIERREZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	PEDRO CORRALES BRAÑA	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

Debe decir:

Estudio de Seguridad y Salud		BASICO	
Redactores	ALEJANDRO ORAA CUERVO-ARANGO	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	VEINTICUATRO (24) MESES		

Dirección de obra	ALEJANDRO ORAA CUERVO-ARANGO	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	JESÚS NEILA MARTÍN	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

Así se constata en el informe técnico de fecha 23 de septiembre de 2025:

Documentación aportada anteriormente al expediente:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
15/12/21	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: <input checked="" type="checkbox"/> Nota Registral <input checked="" type="checkbox"/> Escritura <input checked="" type="checkbox"/> Historial Registral
03/03/22 03/03/22	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de saneamiento. <input checked="" type="checkbox"/> Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
22/11/21	Proyecto Básico de reforma y ampliación de vivienda Arquitecto: Alejandro Oraá Cuervo-Arango Visado: 05/10/2021; Referencia: 3993/2021(2)
15/12/21	Anexo al proyecto básico de reforma y ampliación de vivienda Arquitecto: Alejandro Oraá Cuervo-Arango Visado: -; Referencia: -
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
08/05/23	<input checked="" type="checkbox"/> Proyecto Ejecución Arquitecto: Alejandro Oraá Cuervo-Arango Visado: 05/05/2023; Referencia: 3993/2021(4)
	<input checked="" type="checkbox"/> Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
08/05/23	<input checked="" type="checkbox"/> Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: Alejandro Oraá Cuervo-Arango Visado: 05/05/2023; Referencia: 3993/2021(6)
08/05/23	<input checked="" type="checkbox"/> Oficio de la Dirección Facultativa Arquitecto: Alejandro Oraá Cuervo-Arango Visado: 05/05/2023; Referencia: 3993/2021(5)
29/03/22	<input checked="" type="checkbox"/> Oficio de la Dirección de Ejecución de las obras Arquitecto técnico: Jesús Neila Martín Visado: 29/03/2022; Referencia: -2022/02664

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 109.2) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

"2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos."
No necesitando acudir a otras interpretaciones jurídicas, no produciéndose alteración en el sentido del acto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Dar traslado a la Secretaria de la Junta de Gobierno Local y a actas para la corrección del error en el certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2/10/2025.

Así donde dice:

Estudio de Seguridad y Salud		BASICO	
Redactores	ROMAN VILLASANA GUTIERREZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	VEINTICUATRO (24) MESES		

Dirección de obra	ROMAN VILLASANA GUTIERREZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	PEDRO CORRALES BRAÑA	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

Debe decir:

Estudio de Seguridad y Salud		BASICO	
Redactores	ALEJANDRO ORAÁ CUERVO-ARANGO	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	VEINTICUATRO (24) MESES		

Dirección de obra	ALEJANDRO ORAÁ CUERVO-ARANGO	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	JESÚS NEILA MARTÍN	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

Segundo.- Notificar a los interesados.

Es todo lo que consta informar, sin perjuicio de mejor criterio fundamentado en derecho."

Visto lo anterior y de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2025 de modo que:

Donde dice:

Estudio de Seguridad y Salud		BASICO	
Redactores	ROMAN VILLASANA GUTIERREZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	VEINTICUATRO (24) MESES		

Dirección de obra	ROMAN VILLASANA GUTIERREZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	PEDRO CORRALES BRAÑA	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

Debe decir:

Estudio de Seguridad y Salud		BASICO	
Redactores	ALEJANDRO ORAÁ CUERVO-ARANGO	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	VEINTICUATRO (24) MESES		

Dirección de obra	ALEJANDRO ORAÁ CUERVO-ARANGO	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	JESÚS NEILA MARTÍN	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

SEGUNDO.- Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL**DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD****3.- Expediente 36678R: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios año 2026: concesión (Sefycu nº 130993 – Sefycu nº 134939) y denegación Sefycu (nº 137393)**

Por la Secretaría se da cuenta de las propuestas de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyos textos se transcriben:

Propuesta Sefycu 130993

"Visto el Expte. 36678R, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2026.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2025 prorrogado.

NOMBRE	PAS. /DNI	EXPTE	SIGMAS	SOLICITUD	PAGO	CONCEPTO	CUANTIA
J. P. C. C.	***3424	54329H	4729/1	31/03/2026 (RE 5110)	Único	Tratamiento odontológico (art. 10.7)	500,00 €
A. F. B. M.	***7564**	56478R	2531/2	13/04/2026 (RE 5605)	Único	Gastos de vivienda (deuda alquiler) (art. 10.2)	496,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."

Propuesta Sefycu 134939

"Visto el Expte. 36678R, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2026.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2025 prorrogado.

Nombre	DNI	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	PAGO	CONCEPTO	CUANTIA
J.A.A.P	***8325**	56202J	4334/1	10/04/2026 (RE 5542)	Único	Ayuda económica de emergencia social para tratamientos odontológicos, oftalmológicos y ortopédicos (art. 10.7)	360,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."

Propuesta Sefycu 137393

"Visto el Expte. 36678R, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2026.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Denegar la siguiente solicitud por superar la unidad familiar el baremo económico establecido para ser beneficiaria de ayudas económicas municipales de emergencia social.

NOMBRE	DNI	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	CONCEPTO
M.C.I.C.	***9888**	59192M	2159/2	24/04/2026 (RE 6436_2026)	Ayuda económica de emergencia para la adquisición de electrodomésticos básicos. (art. 10.1)

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales así como a la titular de la solicitud denegada."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los ___ Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 36677Q: Ayudas de apoyo a la intervención año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 36677Q, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2026.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48000 "Ayudas nominativas asistenciales" del presupuesto 2025 prorrogado.*

Nombre	DNI	Expte.	SIGMAS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
A.F.B.M.	***7564**	56478R	2531/2	13/04/2026 (RE 5605)	Per.	Necesidades Básicas (art. 11.1)	Mayo: 92 € Junio: 92 € Julio: 92 €	276,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."

Sometidas a votación las propuestas de acuerdo que han quedado trascritas, resultaron aprobadas por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 36460P: Tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 36460P, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2026.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto el informe de fecha 24 de febrero de 2026 (RE 3160) emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

DNI	Expte.	TITULAR	DICTAMEN	CARÁCTER
***9183**	51152W	B.A.C.	Favorable	Definitivo (*)
***9514**	51180J	C.C.T.	Favorable	Definitivo (*)
***6602**	51209Z	J.A.G.L.	Favorable	Definitivo (*)
***5394**	51292P	J.R.A.P.	Favorable	Definitivo (*)
***5820**	51315X	M.J.A.B.	Favorable	Definitivo (*)
***8519**	51373C	J.C.C.	Favorable	Definitivo (*)
***5652**	51343K	E.R.G.	Favorable	Definitivo (*)
***8914**	51813N	J.L.C.C.	Favorable	Definitivo (*)
***8427**	52163Z	M.C.FM.D.L.V.	Favorable	Definitivo (*)
***2208**	52869E	J.J.F.B.	Favorable	Definitivo (*)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

***5436**	53240W	C.C.G.	Favorable	Definitivo (*)
***4937**	53566Y	E.E.L.F.	Favorable	Definitivo (*)
***0634**	53572F	A.V.V.	Favorable	Definitivo (*)
***2822**	53809K	M.D.L.A.Z.G.	Favorable	Definitivo (*)
***2268**	53567Z	M.O.F.A.	Favorable	Definitivo (*)
***1964**	53818Y	I.G.V.	Favorable	Provisional hasta el 25/03/2030 (**)
***9486**	53869T	A. G.G.	Favorable	Definitivo (*)

(*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento donde resida la persona titular.

(**) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Provisional", el titular de la misma, deberá ajustarse al período de validez señalado, que es el establecido por el Centro de Valoración de personas con discapacidad de Avilés.

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31).

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida al siguiente solicitante:

DNI	Expte.	TITULAR	Dictamen	Causa
***8068**	51106F	A.M. C.R.	Desfavorable	A
***3535**	51138A	J.R.M.	Desfavorable	A
***8179**	52621K	M.F.M.	Desfavorable	B

Causa:

A.: Informe **desfavorable** por no reunir **actualmente** los requisitos establecidos en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias (BOPA 10/08/2017), esto es, tener valorado el baremo de movilidad por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO).

En cumplimiento del artículo 4.3, apartado b, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 20/10/2022), **sería necesaria la presentación de la solicitud de revisión de su grado de discapacidad, con el objetivo de poder valorar el baremo de movilidad, para posteriormente solicitar nuevamente la Tarjeta de Estacionamiento una vez haya recibido su resolución.**

B. Informe **desfavorable al no disponer de un grado de movilidad igual o superior al 25 por cien.** (El artículo 4.3, apartado b, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 20/10/2022), establece que



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

"cuando una vez evaluadas todas las actividades, el porcentaje de limitación obtenido en el dominio de movilidad asigne una limitación final de movilidad igual o superior al veinticinco por cien, se determinará que la persona tiene movilidad reducida y dificultades que movilidad para utilizar transportes colectivos".

QUINTO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida al solicitante para el cual **no procede** emitir dictamen, debido a que el solicitante no tiene reconocido grado de discapacidad, requisito exigido para la obtención de la tarjeta a tenor del Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias (BOPA 10/08/2017):

DNI	Expte.	TITULAR	Dictamen	Causa
***4747**	47066W	J.A.G.G.	No procede	B

B. En cumplimiento del artículo 4.3, apartado b, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 20/10/2022), **hasta que no sea resuelta** la solicitud de reconocimiento de discapacidad presentada ya por el interesado, **no procederá la solicitud nuevamente de la Tarjeta de Estacionamiento hasta que no haya recibido su resolución.**

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 36675N: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 36675N, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2026.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
****1168*	58379H	654	N.K.	DEFINITIVO
***1777**	58910W	13	A.F.F.	DEFINITIVO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

7.- Expediente 45474J: XXX Feria Comarcal del Campo - San Isidro 2026: ampliación de horario de cierre de bares, cafeterías, restaurantes y sidrerías con motivo de la Feria de San Isidro-Ratificación Resolución

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº979 (SEGRA Nº 17584) de fecha 27-04-2026, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el expediente 45474J en el que se tramita la Feria de San Isidro 2026, la cual se celebrará los días 15, 16 y 17 de mayo de 2026 en Piedrasblancas.

Teniendo en consideración el artículo 22 de la Leya 8/2002, de 21 de octubre de, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias (B.O.P.A. 24-10-2002) en el que se señala "Los Ayuntamientos, mediante la oportuna Ordenanza Municipal y en los términos que se prevean en el Reglamento regulador de los horarios de apertura y cierre de los establecimientos y locales, podrán establecer ampliaciones de horarios en atención a la celebración de fiestas locales o de espectáculos o actividades singulares".



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

En aplicación del Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Ampliar el horario de cierre de los bares, cafeterías, restaurantes y sidrerías, y en general todos aquellos establecimientos de hostelería que carezcan de licencia para la emisión de música amplificada, estableciéndose los siguientes horarios: los días 15 y 16 de mayo de 2026, podrán permanecer abiertos hasta las 04:30 horas del día siguiente.

El día 17 de mayo cerrarán en el horario habitual.

SEGUNDO. – Ampliar el horario de cierre de los establecimientos con licencia de música amplificada, excepto discotecas, los días 15 y 16 de mayo hasta las 05:00 horas.

TERCERO. Notificar esta Resolución a la Policía Local, Puesto de la Guardia Civil de Piedrasblancas y al Servicio de Informática para publicarlo en la web.”

Sometida a votación la ratificación de la Resolución de Alcaldía que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8.- Expediente 47468D: Conciertos y fiestas privadas 2026: concierto (Café bar Valentín)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto nuevo registro de entrada número 6586/2026 de D^a N.B.G. con N.I.F.: ***9840**, solicitando autorización para la realización de un concierto de música sin amplificar el día 22 de mayo de 2026, en su establecimiento (Café – Bar Valentín en Piedrasblancas), en horario de 20:00 a 22:00 horas, con motivo de la celebración de un cumpleaños.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 29 de abril de 2026, debido a que presenta el seguro que cubre la actividad, el recibo de pago del mismo, que es por una ocasión especial y que el horario parece el adecuado.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a D^a N.B.G. con N.I.F.: ***9840**, la realización de un concierto de música sin amplificar el día 22 de mayo de 2026, en su establecimiento (Café – Bar Valentín en Piedrasblancas).

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado
- Será un concierto sin música amplificada
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios medidos a 15 metros del foco emisor.
- En todo momento cumplirán con las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo a la solicitante, a la Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

9.- Expediente 54268Y: XVIII Raid Hípico San Isidro Piedras Blancas: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista la solicitud presentada por D. P.J.G.R, con DNI XXXX930XX, en representación del Club Deportivo Valcarjo, CIF G72955933, interesando autorización para celebrar la **“XVIII RAID HÍPICO SAN ISIDRO, PIEDRAS BLANCAS”**, el día 16 de mayo de 2026, en horario de 08:00 a 18:30, con salida en los prados ubicados detrás de la piscina municipal de Piedras Blancas hacia el Camín Caleón del Curo (El Villar), girando a unos 400 metros a la izquierda para subir a El Muro, bajando posteriormente a La Siega, con dirección hacia la localidad de Santiago del Monte bordeando el río Ferrería, subiendo a continuación a La Lloba, donde cruzarán la carretera N-632, para dirigirse a La Ferrería por la Ruta del Agua, subiendo a continuación a Los Calguetos, donde tomarán varias pistas forestales para dirigirse nuevamente a La Lloba, donde cruzarán la carretera N-632, y retorno por El Muro hacia el punto de salida.

Constan en el expediente 54268Y:

- Informe de carácter favorable de la Policía Local de Castrillón de fecha 02/04/2026.
- Informe de carácter favorable del director en funciones del PMD Castrillón de fecha 28/04/2026.
- Informe favorable del Ayuntamiento de Soto del Barco de fecha 14/04/2026.
- Autorización e informe de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria (Servicio de Sanidad y Producción Animal) de fecha 20/04/2026.
- Autorización e informe de la Dirección General de Carreteras del Estado en Asturias, de fecha 13/04/2026.
- Autorización de la Dirección General de Tráfico 15/04/2026.
- Autorización e informe de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias del Gobierno del Principado de Asturias de fecha 27/04/2026
- Autorización de la Federación Hípica del Principado de Asturias de fecha 04/03/2026
- Autorización de la Demarcación General de Carreteras del Estado en Asturias.
- Póliza de Responsabilidad Civil (nº póliza 40-54736) y justificante de pago.
- Autorización firmada para el uso de los prados situados detrás de la piscina municipal de Castrillón de fecha 29/04/2026.
- Plan de seguridad de la prueba.
- Reglamento de la prueba, en el que se informa que todos los participantes deben poseer licencia federativa vigente y los caballos deben poseer licencia en vigor.
- Certificado firmado de asistencia de un veterinario clínico equino, indicando el número de colegiado veterinario

Visto que en su informe, el Director en funciones del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón informa:

- Que la prueba contará con servicio de ambulancia clase B durante el periodo que dure la prueba contratada por el PMAD Castrillón, la cual prestará la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que la prueba contará con servicio de veterinario clínico equino.
- Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados.
- Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración del evento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a Dº. P.J.G.R, con DNI XXXX930XX, en representación del Club Deportivo Valcarjo, CIF G72955933, para celebrar la **“XVII RAID ECUESTRE PIEDRAS BLANCAS”**, el día 16 de mayo de 2026, en horario de 08:00 a 18:30, con salida en los prados ubicados detrás de la piscina municipal de Piedras Blancas hacia el Camín Caleón del Curo (El Villar), girando a unos 400 metros a la izquierda para subir a El Muro, bajando posteriormente a La Siega, con dirección hacia la localidad de Santiago del Monte bordeando el río



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

Ferrería, subiendo a continuación a La Lloba, donde cruzarán la carretera N-632, para dirigirse a La Ferrería por la Ruta del Agua, subiendo a continuación a Los Calgüetos, donde tomarán varias pistas forestales para dirigirse nuevamente a La Lloba, donde cruzarán la carretera N-632, y retorno por El Muro hacia el punto de salida con los siguientes condicionantes previstos en el informe de:

1.1.- Informe de la Policía Local:

- Será necesario reservar la zona de estacionamientos, ubicada entre el nº 12 de la c/ El Vallín y los prados, así como la zona de estacionamiento sin asfaltar ubicada tras la piscina para estacionamiento de remolques de caballos, coches de asistencia, coches de oficiales y organización, y, zona de control veterinario. Para ello será necesario prohibir el estacionamiento con, al menos 48 horas de antelación, mediante la colocación de señales R- 308, con leyenda explicativa de fecha y horario de la prohibición.
- Deberá haber personal de la organización, debidamente identificados y formados, en todos los cruces sin preferencia y zonas habitadas por las que discurra la prueba, con el fin de advertir a los vecinos y conductores del paso de los participantes y prevenir posibles accidentes.
- Las zonas por las que discurra la prueba, deberán mantenerse en buen estado de limpieza, retirando cualquier tipo de señalización o marca efectuada en el recorrido, a la finalización de la misma.
- Se deberá vallar la zona de trote.
- Se atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer las fuerzas y cuerpos de seguridad.
- Reseñar que, en aplicación del artículo 2 del Decreto 100/2006, de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas, al tratarse de una actividad deportiva, queda exceptuada la obligación de prestar un servicio de seguridad privada por empresa habilitada a fin de ejercer la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como la protección de las persona que pueden encontrarse en los mismos

1.2.- Informe de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria (Servicio de Sanidad y Producción Animal):

- Se contará con la asistencia de, al menos, una persona licenciada o con grado en veterinaria, responsables de vigilar las condiciones sanitarias y de bienestar de los animales durante el evento, así como de prestar asistencia veterinaria de urgencia en todas las situaciones que se pudieran presentar.
- Será obligatorio que estén a disposición del equipo veterinario todos los medios necesarios para atender las situaciones de urgencia con arreglo a las circunstancias del evento y a lo dispuesto en las normativas locales o autonómicas sobre la materia.
- Se garantizará en todo momento el bienestar y la salud de los animales, así como la seguridad de los visitantes. Se evitará el uso de pirotecnia.
- Los animales participantes estarán bien alimentados e hidratados, recibirán agua fresca y comida cuando sea necesario y dispondrán de un espacio adecuado para refugiarse de las inclemencias climatológicas. Los habitáculos serán adecuados a su tamaño y a las condiciones de temperatura existentes, de forma que posibilite su descanso sin elementos estresantes. Se atenderán sus necesidades de descanso.
- No se mantendrá a ningún animal inmovilizado durante toda la duración del evento. Cuando sea preciso, se dispondrán puntos de parada a lo largo del recorrido donde puedan descansar y beber y si fuera preciso, alimentarse
- El tiempo y la distancia recorrida y en su caso, los pesos que pudieran acarrear, serán ajustadas a las capacidades de los animales. Los animales no destetados acompañarán en todo momento a sus madres y presentarán la madurez suficiente y en todo caso tendrán el ombligo completamente cicatrizado. Los animales de silla y arrastre, corresponderán a un tramo de edad intermedio y se encontrarán en óptimas condiciones físicas. En las actividades de arrastre solo podrán participar animales que estén entrenados para el trabajo a realizar, referido tanto a los pesos a remolcar como a los tiempos de este esfuerzo.
- Se prohíbe usar sobre los animales ningún tipo de objeto (varas, guías, agujones).
- Los animales asistentes deben cumplir las condiciones establecidas en la legislación vigente en materia de sanidad animal, incluidas la identificación y registro, pruebas y documentación sanitaria.
- La Resolución de 25 de marzo de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se prorrogan medidas cautelares frente a la Dermatitis Nodular Contagiosa (DNC) en el Principado de Asturias establece que todos los medios de transporte de ganado, independientemente de la especie, que accedan a explotaciones ganaderas de Asturias, procedentes de fuera del Principado de Asturias, deberán llegar limpios, desinfectados y desinsectados previamente a su entrada en esta Comunidad Autónoma, debiendo aportar un justificante de las mismas.
- Se mantendrá un registro a disposición de la autoridad competente, de todos los animales participantes, con su número de identificación oficial y explotación de procedencia.
- Los titulares o responsables de los animales, así como los organizadores del evento, facilitarán la actividad inspectora para revisar horarios de descanso, condiciones de salud y documentación sanitaria.
- Para la obtención de documentación sanitaria de movimiento en su caso, se pondrán en contacto con los Veterinarios Oficiales de la Consejería en la OCA de Pravia (C/ Río Narcea 2 Bajo, s, 33120 Pravia- Teléfono 985 82 35 19).
- Como no se aporta, junto con la solicitud de autorización, la documentación de identificación de los équidos participantes y sus CEAs de origen, por existir la posibilidad de inscribirse en el evento hasta



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FLZZ

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

el mismo día de la celebración del mismo, deberá remitirse dicha información en un plazo de 10 días hábiles desde la celebración del mismo.

- La documentación requerida debe dirigirla al Servicio de Sanidad y Producción Animal de la Dirección General de Ganadería y Sanidad Agraria de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, presentándola por los medios recogidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- La Dirección General de Ganadería y Sanidad Agraria, a través de sus servicios veterinarios podrá realizar una inspección "in situ" para comprobar el cumplimiento de la normativa vigente en lo referente a la sanidad y a la protección y bienestar de los animales.

1.3.- Informe de la Demarcación General de Carreteras del Estado en Asturias:

- No se cerrará al tráfico ningún tramo de las carreteras afectadas por la prueba deportiva, debiendo los organizadores disponer de los vehículos necesarios para advertir a los usuarios que se detengan o se aparten a su derecha, al paso de aquélla. Asimismo, deberán disponer del personal necesario para organizar el paso por los tramos afectados por obras y por los que exista algún tipo de limitación, como es el caso de los estrechamientos.
- Queda terminantemente prohibido pintar sobre el pavimento de las carreteras, así como utilizar cualquier elemento de las mismas para la colocación de anuncios, bien sean pintados directamente o superpuestos. Esta prohibición se entiende extendida a la zona de influencia de la carretera, es decir, a 50 m a cada lado de ella, contados a partir de las aristas de la explanación.
- Las señales de orientación que fuese necesario pintar, deberán ser realizadas con lechada de cal o cualquier otro producto que pueda ser borrado rápida y fácilmente. Los organizadores de la prueba deberán comprometerse a hacer desaparecer cualquier tipo de señal tan pronto haya pasado la caravana por el punto en que la misma se encuentre. Las sanciones a que hubiera lugar y los gastos que originara el retirar y borrar los anuncios publicitarios, correrán a cargo de la entidad organizadora y subsidiariamente en su caso, del anunciante.
- La entidad organizadora responderá de cuantos daños pudieran ocasionarse a las carreteras o sus elementos con motivo de la celebración de la referida prueba, quedando obligados a reparar por su cuenta cualquier desperfecto o perjuicio que se produjese.
- Los organizadores de la prueba y los concursantes, deberán seguir las indicaciones que, en su caso, pudiera realizar el personal encargado de la explotación de las carreteras.
- Cualquier modificación que fuera necesario introducir en el itinerario, fecha u horario, inicialmente previstos, deberá ser puesta en conocimiento de esta Demarcación con la debida antelación.
- Deberán tomarse por parte del solicitante las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios de la carretera, garantizando la seguridad de la circulación. Se recomienda a la organización la inspección y recorrido previo del itinerario propuesto para verificar su idoneidad.
- Deberá darse cuenta de la celebración a la Jefatura Provincial de Tráfico de Asturias. Se comunica que las carreteras por las que discurrirá la prueba no gozan de las medidas de seguridad de un circuito deportivo, sino tan solo adecuadas para la circulación normal de vehículos.

1.4.- Informe de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias del Gobierno del Principado de Asturias

- Autorizar al CLUB DEPORTIVO BASICO VALCARJO, para la celebración del XVIII RAID ECUESTRE DE SAN ISIDRO, el día 16 de mayo de 2026; siempre y cuando se cumplan las condiciones y medidas de seguridad que se indican en los informes de Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, de la Dirección General de Tráfico y del Ayuntamiento de Soto del Barco.

1.5.- Informe Dirección General de Tráfico

CONDICIONES GENERALES

- El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA DINÁMICA POR CAMINOS disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos/solicitudautorizacion-a-dgt.shtml>). Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.
- El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.
- El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 141 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.

- Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.
- Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.
- El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste-Cantábrico, a través del teléfono 981132116.
- Debido a que este acto de trámite, al ser vinculante, decide directamente sobre el fondo del asunto, el interesado podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Tráfico conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PRESCRIPCIONES PARTICULARES

- Esta unidad no destinará ningún agente para acompañamiento de los participantes, sin perjuicio de las labores de vigilancia y control de tráfico que pueda realizar antes de su inicio o de la celebración del mismo para garantizar un desarrollo seguro del mismo.
- El evento no se celebrará en fechas restringidas de acuerdo con el anexo I de la Res. 14 enero 2026 de la DGT, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2026. A fecha actual no constan en LINCE sucesos que afecten al evento.
- El Centro de Gestión de Tráfico Noroeste-Cantábrico no observa inconveniente para su celebración ya que no se aprecia impacto desfavorable en la fluidez y seguridad de los desplazamientos a nivel provincial.

SEGUNDO.- Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público el citado evento por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.

TERCERO.- Al ser esta una prueba estrictamente deportiva, eximir del servicio de vigilancia y seguridad en la prueba, atendiendo al artículo 2, ámbito de aplicación, del Decreto 100/2026 de 6 de septiembre por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Sr. Jefe de la Policía Local, a los servicios económicos municipales, al Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón, a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria (Servicio de Sanidad y Producción Animal), a la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias del Gobierno del Principado de Asturias, a la Demarcación General de Carreteras del Estado en Asturias y a la Dirección General de Tráfico de Asturias, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10.- Expediente 56329K: Open BTT San Martín de Laspra: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista solicitud efectuada por Dº J.G.Á, con DNI XXXX867XX, en representación del Club BTT Castrillón (G23814619), interesando autorización para celebrar la prueba deportiva "Open BTT San Martín de Laspra", el 17 de mayo de 2026 en la zona de Pinos Altos de San Martín de Laspra, desarrollándose una manga a las 10:00 horas y una segunda manga a las 12:00 horas.

Constan en el expediente 56329K

- Informe favorable de la policía local de fecha 15/04/2026
- Informe favorable del director en funciones del PMD Castrillón de fecha 30/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

- Autorización expedida por la Federación de Ciclismo del Principado de Asturias de fecha 23/04/2026, indicando además, que todos los participantes estarán federados, por tanto cubiertos por los seguros de las federaciones a las que pertenecen.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil del Club BTT Castrillón (nº 886565) y certificado de la aseguradora de estar al corriente de pago y justificante de pago del mismo.
- Reglamento
- Proyecto del evento señalando:
 - o Horarios, distancias y recorrido.
 - o Plan de prevención y emergencia del open.
 - o En el apartado 4, indican que han solicitado permiso para la realización de la prueba a todas las zonas privadas del recorrido.

Visto que en su informe, el Director del PMD Castrillón informa:

- Que la prueba contará con servicio de médico y dos ambulancias durante el periodo que dure la prueba, contratada por el Patronato Municipal de Deportes de Castrillón. Este operativo prestará la función de 1º auxilios y traslado de posibles heridos al hospital si es necesario.
- Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos como es la prueba deportiva que nos ocupa, son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados.
- Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración del evento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a Dº J.G.Á, con DNI XXXX867XX, en representación del Club BTT Castrillón (G23814619), para celebrar la prueba deportiva "Open BTT San Martín de Laspra", el 17 de mayo de 2026 en la zona de Pinos Altos de San Martín de Laspra, desarrollándose una manga a las 10:00 horas y una segunda manga a las 12:00 horas, con los siguientes condicionantes, establecidos en el informe de la policía local:

1.11 – Informe policía local Castrillón:

- El control para la incorporación de los participantes a los tramos de circulación ordinaria, abiertos al tráfico en general, será realizado por el personal habilitado de la organización, según lo establecido en el artículo 143.4) del RGC. Los participantes de la actividad deberán cumplir, en todo caso, con las condiciones y obligaciones establecidas en los artículos 6, 11 y 14 del anexo II del RGC. Asimismo, en los tramos de circulación ordinaria, abiertos al tráfico en general, los participantes deberán cumplir las normas de circulación, siendo considerados como un usuario ordinario de la misma.
- En todos los cruces, intersecciones y demás lugares de la vía que puedan ofrecer peligro para los participantes en la prueba y demás usuarios de la misma, la organización contará con personal auxiliar habilitado, debidamente instruido en sus funciones e identificado, que realice las funciones de orden, control y seguridad.
- El área de celebración del evento se acotará estableciendo dispositivos de cierre estáticos en los lugares de inicio y fin, así como en las vías que accedan a la misma, señalizándolas mediante señales de entrada prohibida si están pavimentadas. Cuando las vías de acceso a la zona acotada no están pavimentadas, el cierre se hará mediante cintas de balizamiento y carteles informativos.
- El organizador colocará carteles informativos, con una antelación mínima de 48 horas al inicio de la actividad, indicando el motivo y horario de los posibles cortes de tráfico en las zonas afectadas e itinerarios alternativos.
- El personal auxiliar deberá ser en número razonable en función de las características de la prueba, dependerá del responsable de seguridad, deberá poseer las aptitudes y conocimientos necesarios para el ejercicio de dichas funciones, desviará la circulación en los lugares donde sea necesario y deberá tener como mínimo las siguientes características:
 - 1.- Ser mayor de 18 años.
 - 2.- Disponer de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad de la prueba.
 - 3.- Estar debidamente identificado con petos y ropa de alta visibilidad.
 - 4.- Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita entrar en contacto con él durante la celebración de la prueba.
 - 5.- Disponer de material de señalización adecuado.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

- El personal auxiliar habilitado que realice funciones de orden, control o seguridad irá provisto de señales verticales R-2 (stop) y R400c (sentido obligatorio, según corresponda) incorporadas a una paleta, vestimenta de alta visibilidad homologada y que responda a las prescripciones técnicas contenidas en el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, así como de algún dispositivo portátil de comunicación que le permita el enlace con los demás miembros de la organización.
- En el punto de cierre de la vía se dispondrá de personal auxiliar habilitado, compuesto por un mínimo de 2 personas que serán las encargadas de la apertura y cierre de las zonas con circulación restringida a accesos y permanecerán allí mientras sea necesario.
- La organización deberá responsabilizarse de los daños que se ocasionen en las zonas públicas por las que discorra la prueba y, al finalizar la misma, debe quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Si se realizan inscripciones sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren pocas horas después, en ningún caso permanentes.
- La Policía Local carece de señales que indiquen "PRUEBA DEPORTIVA", por lo que si la organización considera necesaria su instalación deben colocarlas ellos mismos.
- Si la organización del evento pretendiese instalar carpas u otros elementos para el servicio y/o publicidad de la prueba deportiva en terrenos de titularidad pública, estas instalaciones deberán reunir los requisitos necesarios de seguridad y estar en posesión del preceptivo permiso.

SEGUNDO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

TERCERO.- Al ser esta una prueba estrictamente deportiva, eximir del servicio de vigilancia y seguridad en la prueba, atendiendo al artículo 2, ámbito de aplicación, del Decreto 100/2026 de 6 de septiembre por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón y al Director Patronato Deportes Castrillón, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes.

ÁREA DE TERRITORIO

F.O.D. I.- Expediente 11400J: Licencia para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en C/ Doctor Fleming nº 19 (Salinas): aceptación cesiones urbanísticas.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 16 de octubre de 2025, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, con referencia catastral 1792007TP6219S0001QT del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 11400J.

SEGUNDO. – Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

"Según el art. 82 ROTU, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia".



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

TERCERO.-Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por R.S.H con DNI ***0752** y A.S.O.G con DNI ***0327** y Tresoyar SL B74191057, en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:

INTERVIENE

*D. R.S.H. con DNI ***0752**, en su propio nombre, y representación y como propietario de la parcela con referencia catastral 1792007TP6219S0001QT del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 11400J.*

*Dª A.S.O.G. con DNI ***0327**, en su propio nombre, y representación y como propietario de la parcela con referencia catastral 1792007TP6219S0001QT del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 11400J.*

Tresoyar S.L con CIF B74191057, en su propio nombre, y representación y como propietario de la parcela con referencia catastral 1792007TP6219S0001QT del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 11400J.

*Los comparecientes, aseguran que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,*

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 16 de octubre de 2025, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, con referencia catastral 1792007TP6219S0001QT del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 11400J.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:
"Según el art. 82 ROTU, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".

TERCERO. - Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas.

*Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,*

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - D. R.S.H. con DNI ***, Dª A.S.O.G. con DNI *** y Tresoyar S.L con CIF B74191057, son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

Finca Registral 24960

Referencia catastral 1792007TP6219S0001QT

Según plano de Alineaciones y Rasantes, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 11400J (3048/2023) es:

"Superficie de cesión: 17,53 m2.

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:
Norte.- Limita con la parcela con el número policía 19 de la calle Doctor Fleming, de la que se segrega, en línea de 24.04m.*

Este.- Limita con la parcela con número de policía 21, en línea de 0.25m.

Sur.- Limita con la calle Doctor Fleming, en línea quebrada de 24,17m.

Oeste.- Limita con calle Doctor Fleming, en una línea quebrada, de 1,00m.

*En base a lo expuesto, D. R.S.H. con DNI ***0752**, Dª A.S.O.G. con DNI ***0327** y Tresoyar S.L con CIF B74191057, **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.*

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. - D. R.S.H. con DNI ***0752**, Dª A.S.O.G. con DNI ***0327** y Tresoyar S.L con CIF B74191057, prestan su **CONSENTIMIENTO** para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del **AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D. R.S.H. con DNI ***0752** , D^a A.S.O.G. con DNI ***0327** y Tresoyar S.L con CIF B74191057.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 82 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"1. De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del TROTU y en función de la caracterización general del núcleo y sus conexiones con el sistema de asentamientos de estructuración del territorio, el Plan General establecerá al menos las siguientes condiciones de edificación y parcelación, salvo que se justifique expresamente en la Memoria las especialidades que concurren y que lo hagan físicamente inviable o lo imposibiliten:

(...)

d) La distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. En defecto de determinación expresa del planeamiento, estas distancias serán de cuatro metros al eje y un metro al borde.

El Plan General podrá establecer motivadamente distancias inferiores a las señaladas en párrafo anterior siempre que concurren circunstancias singulares de implantación o configuración de las edificaciones o de cierres tradicionales existentes que las hagan merecedoras de protección."

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

Finca Registral 24960

Referencia catastral 1792007TP6219S0001QT

Según plano de Alineaciones y Rasantes, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 11400J (3048/2023) es:

"Superficie de cesión: 17,53 m2.

SEGUNDO. - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 27/04/2026 realizada por R.S.H con DNI ***0752** y A.S.O.G con DNI ***0327** y Tresoyar SL B74191057 cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 24960

Referencia catastral 1792007TP6219S0001QT

Según plano de Alineaciones y Rasantes, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 11400J (3048/2023) es:

"Superficie de cesión: 17,53 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

Norte.- Limita con la parcela con el número policía 19 de la calle Doctor Fleming, de la que se segrega, en línea de 24.04m.

Este.- Limita con la parcela con número de policía 21, en línea de 0.25m.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FLZZ

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

Sur.- Limita con la calle Doctor Fleming, en línea quebrada de 24,17m.
Oeste.- Limita con calle Doctor Fleming, en una línea quebrada, de 1,00m.

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO. - NOTIFICAR R.S.H con DNI ***0752** y A.S.O.G con DNI ***0327** y Tresoyar SL B74191057, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. II.- Expediente 11400J: Licencia para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en C/ Doctor Fleming nº 19 (Salinas): concesión

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- Expte. 233/1970: se solicita licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en la parcela que nos ocupa, la cual fue otorgada por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el 02/10/1970.
- En este expediente:

SOLICITUD:

Solicitante	Persona física	A.O.G.	NIF/CIF ***0327**
Representante	Persona física	G.A.A.	***8814**

OBJETO:

Objeto	Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar				
Ubicación	c/ Doctor Fleming	Nº	19	Planta	
Localidad	Salinas			C.P.	33405
Referencia Catastral	1792007TP6219S0001QT	Pol.		Parcela	
Clasificación Urbanística	Suelo Urbano				
Categoría de Suelo	Vivienda Unifamiliar U-15 (15 viv./Ha)				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)
La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretararía General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: <input checked="" type="checkbox"/> Nota Registral <input checked="" type="checkbox"/> Escritura <input checked="" type="checkbox"/> Historial Registral
	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de saneamiento. <input checked="" type="checkbox"/> Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
22/08/24	Proyecto Básico de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada Arquitecto: G.A.A. Visado: 31/05/2024; Referencia: 2238/2024(2)
29/09/25	Anexo al proyecto básico de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada Arquitecto: G.A.A. Visado: 23/09/2025; Referencia: 2238/2024(3)
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
	<input checked="" type="checkbox"/> Proyecto Ejecución
	<input checked="" type="checkbox"/> Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
	<input checked="" type="checkbox"/> Estudio Básico de Seguridad y Salud
	<input checked="" type="checkbox"/> Oficio de la Dirección Facultativa
	<input checked="" type="checkbox"/> Oficio de la Dirección de Ejecución de las obras

INCLUIDA EN EL CATÁLOGO URBANÍSTICO:

<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> Categoría	<input type="checkbox"/> Entorno de BIC/IPCA	<input type="checkbox"/> Camino de Santiago
-----------------------------	---------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------	--	---

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	8920/2024	Referencia recaudatoria	2024 A 1299 000000020240606
BI(*)	330.000,00 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

- Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar
TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **INFORME TÉCNICO**, de fecha 16 de octubre de 2025 con el siguiente carácter: En consecuencia, vista la documentación aportada al expediente y en atención a lo dispuesto en la normativa que resulta de aplicación, cabe informar FAVORABLEMENTE la solicitud de la licencia municipal para las obras contempladas en el modificado del proyecto presentado, condicionando su otorgamiento al cumplimiento de las observaciones y garantías que figuran en el informe y a la documentación a presentar.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 27 de abril de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **ACTA DE CESIONES** de fecha 27 de abril de 2026.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: SI PRECISA.**

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con **previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil** (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

En el expediente consta autorización para la reforma y ampliación de la vivienda unifamiliar y el uso de grúa móvil.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Solicitante	Persona física	A.O.G.	NIF/CIF ***0327**
Representante	Persona física	G.A.A.	***8814**

OBJETO:

Objeto	Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar			
Ubicación	c/ Doctor Fleming	Nº	19	Planta
Localidad	Salinas			C.P. 33405
Referencia Catastral	1792007TP6219S0001QT	Pol.		Parcela
Clasificación Urbanística	Suelo Urbano			
Categoría de Suelo	Vivienda Unifamiliar U-15 (15 viv./Ha)			

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: <input checked="" type="checkbox"/> Nota Registral <input checked="" type="checkbox"/> Escritura <input checked="" type="checkbox"/> Historial Registral
	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de saneamiento. <input checked="" type="checkbox"/> Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
22/08/24	Proyecto Básico de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada Arquitecto: G.A.A. Visado: 31/05/2024; Referencia: 2238/2024(2)
29/09/25	Anexo al proyecto básico de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada Arquitecto: G.A.A. Visado: 23/09/2025; Referencia: 2238/2024(3)
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
	<input checked="" type="checkbox"/> Proyecto Ejecución
	<input checked="" type="checkbox"/> Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
	<input checked="" type="checkbox"/> Estudio Básico de Seguridad y Salud
	<input checked="" type="checkbox"/> Oficio de la Dirección Facultativa
	<input checked="" type="checkbox"/> Oficio de la Dirección de Ejecución de las obras

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES.**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

- **Presupuesto de ejecución material: 330.000,00€**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- Los movimientos de tierras respetarán el nivel del terreno en los linderos, salvo si se actúa de común acuerdo con el colindante, en cuyo caso se deberá aportar a este expediente acuerdo de adosamiento suscrito por ambos propietarios.
- Todas las fachadas tendrán un tratamiento similar, debiendo adaptarse al entorno y ambiente en que estén.
- Los materiales empleados en el cierre tendrán una calidad y acabado similares a los de fachada.

Una vez concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FLZZ

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

- Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTU, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra. Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

Antes del inicio de las obras:

El otorgamiento de la presente licencia no autoriza el inicio de las obras. Para que pueda comenzar la ejecución material de las mismas previamente se deberá aportar la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución
- Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
- Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud
- Oficio de Dirección Facultativa de las obras
- Oficio de Dirección de Ejecución de las obras

A tener en cuenta:

- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.
- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembrado.
- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar el modelo de **Declaración Responsable** correspondiente a la **Primera ocupación**, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (*Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021*), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique, incluida:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 23 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

Compromisos de urbanización y garantías:

Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 330.000,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en	330.000,00 €
Autoliquidación de tasas	
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	330.000,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. III.- Expediente 7059E: Licencia construcción vivienda unifamiliar aislada y cierre de parcela en La Teyera, San Martín de Laspra: aceptación cesiones urbanísticas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 13 de febrero de 2026, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **construcción de vivienda unifamiliar aislada y cierre de parcela**, en Polígono 17 , Parcela 139 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 7059E.

SEGUNDO. – Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

"Según el art. 82 ROTU, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".

TERCERO.—Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por R.F.I con DNI ***9461** y D.S.L con DNI ***3715** , en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:

INTERVIENE

Dª R.F.I.con DNI ***9461**, en su propio nombre, y representación y como propietaria de la parcela 139 del polígono 17 del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 7059E.

D. D.S.L. con DNI ***3715**, en su propio nombre, y representación y como propietario de la parcela 139 del polígono 17 del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 7059E.

Los comparecientes, aseguran que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 13 de febrero de 2026, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **construcción de vivienda unifamiliar aislada y cierre de parcela**, en Polígono 17 , Parcela 139 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 7059E.

SEGUNDO. – Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

"Según el art. 82 ROTU, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".

TERCERO. – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas .

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – Dª R.F.I.con DNI ***9461** y D. D.S.L. con DNI 1***3715**, son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

Finca Registral 42.044

Polígono 17 Parcela 139

Según plano de Alineaciones y Rasantes, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 7059E es:

"Superficie de cesión: 102,75 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:
Norte.- Limita con el camino con número de inventario 0602, en una línea curva de 62,59m.

Este.- Limita con la parcela catastral 33 del polígono 17, en una línea de 2,46m y con la parcela 139 del polígono 17 de la que proviene, en una línea curva de 37,20m.

Sur—Limita con la parcela 139 del polígono 17 de la que proviene, en una línea curva de 59,74m y con la parcela 140 del polígono 17, em línea de 0,93m.

Oeste.- Limita con el camino con número de inventario 0602, en una línea curva de 37,80m.

En base a lo expuesto, Dª R.F.I.con DNI ***9461** y D. D.S.L. con DNI ***3715** , **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. – Dª R.F.I.con DNI ***9461** y D. D.S.L. con DNI ***3715**, prestan su **CONSENTIMIENTO** para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 25 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que revertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D^a R.F.I. con DNI ***9461** y D. D.S.L. con DNI***3715**

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 82 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"1. De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del TROTU y en función de la caracterización general del núcleo y sus conexiones con el sistema de asentamientos de estructuración del territorio, el Plan General establecerá al menos las siguientes condiciones de edificación y parcelación, salvo que se justifique expresamente en la Memoria las especialidades que concurren y que lo hagan físicamente inviable o lo imposibiliten:

(...)

d) La distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. En defecto de determinación expresa del planeamiento, estas distancias serán de cuatro metros al eje y un metro al borde.

El Plan General podrá establecer motivadamente distancias inferiores a las señaladas en párrafo anterior siempre que concurren circunstancias singulares de implantación o configuración de las edificaciones o de cierres tradicionales existentes que las hagan merecedoras de protección."

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

Finca Registral 42.044

Polígono 17 Parcela 139

Según plano de Alineaciones y Rasantes, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 7059E es:

"Superficie de cesión: 102,75 m2.

SEGUNDO. - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 27/04/2026 realizada por firmada por R.F.I con DNI ***9461** y D.S.L con DNI ***3715** cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 42.044

Polígono 17 Parcela 139



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FLZZ

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 26 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

Según plano de Alineaciones y Rasantes, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 7059E es:

"Superficie de cesión: 102,75 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:
Norte.- Limita con el camino con número de inventario 0602, en una línea curva de 62,59m.

Este.- Limita con la parcela catastral 33 del polígono 17, en una línea de 2,46m y con la parcela 139 del polígono 17 de la que proviene, en una línea curva de 37,20m.

Sur—Limita con la parcela 139 del polígono 17 de la que proviene, en una línea curva de 59,74m y con la parcela 140 del polígono 17, en línea de 0,93m.

Oeste.- Limita con el camino con número de inventario 0602, en una línea curva de 37,80m.

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO - NOTIFICAR a R.F.I con DNI ***9461** y D.S.L con DNI ***3715**, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. IV.- Expediente 7059E: Licencia construcción vivienda unifamiliar aislada y cierre de parcela en La Teyera, San Martín de Laspra: concesión

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- Expte. 3684/2023: se solicitan las condiciones urbanísticas de la parcela que nos ocupa para la implantación de una vivienda prefabricada de hormigón.
- Expte. 727/2024: se solicita información al departamento de obras y servicios sobre las condiciones de las redes existentes de abastecimiento de agua y saneamiento.
- En este expediente:

SOLICITUD:

Solicitante	Persona física	R.F.I.	NIF/CIF ***9461**
Solicitante	Persona física	D.S.L.	***3715**

OBJETO:

Objeto	Construcción de vivienda unifamiliar aislada y cierre de parcela.				
Ubicación	La Teyera	Nº		Planta	
Localidad	San Martín de Laspra			C.P.	33405
Referencia Catastral	33016A017001390000GQ	Pol.	17	Parcela	139
Clasificación Urbanística	Suelo No Urbanizable				
Categoría de Suelo	Núcleo Rural				



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: <input checked="" type="checkbox"/> Nota Registral (Expte. 3684/2023) <input checked="" type="checkbox"/> Escritura <input checked="" type="checkbox"/> Historial Registral
16/06/25	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de saneamiento.
16/04/24	<input checked="" type="checkbox"/> Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda.
05/04/24	Proyecto Básico para la construcción de vivienda unifamiliar aislada Arquitecto: Javier Redondo Morán Visado: 20/03/2024; Referencia: 1148/2024(2)
14/02/25	Anexo de subsanaciones del proyecto básico y de ejecución Arquitecto: Javier Redondo Morán Visado: 12/02/2025; Referencia: 1148/2024(5)
07/07/25	Anexo de subsanaciones del proyecto básico y de ejecución Arquitecto: Javier Redondo Morán Visado: 04/07/2025; Referencia: 1148/2024(6)
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
05/04/24	<input checked="" type="checkbox"/> Proyecto Ejecución Arquitecto: Javier Redondo Morán Visado: 20/03/2024; Referencia: 1148/2024(2)
05/04/24	<input checked="" type="checkbox"/> Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: Javier Redondo Morán Visado: 20/03/2024; Referencia: 1148/2024(4)
05/04/24	<input checked="" type="checkbox"/> Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa. Arquitecto: Javier Redondo Morán Visado: 20/03/2024; Referencia: 1148/2024(3)
17/02/25	<input checked="" type="checkbox"/> Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras. Arquitecto técnico: Sergio Antonio Huergo Bocanegra Visado: 17/02/2025; Referencia: 2025/00648

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	27/03/2024	Referencia recaudatoria	2024 A 1299 00000020240398
BI(*)	189.356,14 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y cierre de parcela.
TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **INFORME TÉCNICO**, de fecha 13 de febrero de 2026 con el siguiente carácter: En consecuencia, vista la documentación aportada al expediente y en atención a lo dispuesto en la normativa que resulta de aplicación, cabe informar FAVORABLEMENTE la solicitud de la licencia municipal para las obras contempladas en el modificado del proyecto presentado, condicionando su otorgamiento al cumplimiento de las observaciones y garantías que figuran en el informe y a la documentación a presentar.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 29 de abril de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 28 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

- **OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 3 de febrero de 2026 FAVORABLE.
- **ACTA DE CESIONES** de fecha 25 de marzo de 2026.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: SI PRECISA.**

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

Consta autorización favorable en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Solicitante	Persona física	R.F.I.	NIF/CIF ***9461**
Solicitante	Persona física	D.S.L.	***3715**

OBJETO:

Objeto	Construcción de vivienda unifamiliar aislada y cierre de parcela.				
Ubicación	La Teyera	Nº		Planta	
Localidad	San Martín de Laspra			C.P.	33405
Referencia Catastral	33016A017001390000GQ	Pol.	17	Parcela	139
Clasificación Urbanística	Suelo No Urbanizable				
Categoría de Suelo	Núcleo Rural				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: <input checked="" type="checkbox"/> Nota Registral (Expte. 3684/2023) <input checked="" type="checkbox"/> Escritura <input checked="" type="checkbox"/> Historial Registral
16/06/25	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de saneamiento.
16/04/24	<input checked="" type="checkbox"/> Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 29 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

05/04/24	Proyecto Básico para la construcción de vivienda unifamiliar aislada Arquitecto: Javier Redondo Morán Visado: 20/03/2024; Referencia: 1148/2024(2)
14/02/25	Anexo de subsanaciones del proyecto básico y de ejecución Arquitecto: Javier Redondo Morán Visado: 12/02/2025; Referencia: 1148/2024(5)
07/07/25	Anexo de subsanaciones del proyecto básico y de ejecución Arquitecto: Javier Redondo Morán Visado: 04/07/2025; Referencia: 1148/2024(6)
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
05/04/24	✓ Proyecto Ejecución Arquitecto: Javier Redondo Morán Visado: 20/03/2024; Referencia: 1148/2024(2)
05/04/24	✓ Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: Javier Redondo Morán Visado: 20/03/2024; Referencia: 1148/2024(4)
05/04/24	✓ Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa. Arquitecto: Javier Redondo Morán Visado: 20/03/2024; Referencia: 1148/2024(3)
17/02/25	✓ Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras. Arquitecto técnico: Sergio Antonio Huergo Bocanegra Visado: 17/02/2025; Referencia: 2025/00648

Plazo de Ejecución: 24 MESES.

Presupuesto de ejecución material: 189.356,14 €

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 - o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FLZZ

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- Las cubiertas deben ser de teja de color rojo tradicional.
- Los elementos de madera del cierre de finca deben ajustarse a la imagen de estacas y no de pilastras o machones, por lo que deben tener una dimensión máxima de 0,15 x 0,15 metros.
- No se admite el uso de pilastras ni muros de hormigón en el cierre de finca. La zona de acceso a la parcela se debe resolver de forma similar al resto del cierre.
- Los movimientos de tierras respetarán el nivel del terreno en los linderos, debiendo resolver en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia.
- La edificación se ajustará a la estética de los modelos tradicionales y adecuarse al entorno en que se encuentra.
- En los acabados exteriores, sólo podrán utilizarse materiales distintos al enfoscado y pintado o a la mampostería de piedra cuajada si son de color uniforme, no brillante, no presentan dibujos y respetan los colores predominantes del entorno.
- Los establecidos por el departamento de obras y servicios:
"A la vista de la documentación de subsanación presentada, se considera que la peticionaria ha cumplido satisfactoriamente con los requerimientos técnicos realizados por este Servicio.

No obstante, lo anterior, la ejecución de las acometidas, quedará sujeta a:

Solicitud de entronque a la red de abastecimiento: *Para entronque a la red de abastecimiento municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón."*

Una vez concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

- Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTU, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra. Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

A tener en cuenta:

- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.
- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Durante la obra:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 31 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.
- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar el modelo de **Declaración Responsable** correspondiente a la **Primera ocupación**, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (*Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021*), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique, incluida:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

Compromisos de urbanización y garantías:

Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras

Las expuestas en el Informe de Obras y Servicios.

TERCERO.- CONCLUSIÓN A la vista de la documentación de subsanación presentada, se considera que la peticionaria ha cumplido satisfactoriamente con los requerimientos técnicos realizados por este Servicio.

CUARTO.- CONDICIONANTES PARA LA EJECUCIÓN No obstante, lo anterior, la ejecución de las acometidas, quedará sujeta a: 1. Solicitud de entronque a la red de abastecimiento: Para entronque a la red de abastecimiento municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 189.356,14 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	189.356,14 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	189.356,14 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones,





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. V.- Expediente 47468D: Conciertos y fiestas privadas 2026: autorización concierto (Platero y Dami C.B.)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 6609/2026 de Platero y Dami C.B. con C.I.F.: E 75269464, solicitando autorización para realizar un concierto el día 10 de mayo de 2026 en su establecimiento (El Platero en Piedrasblancas), en horario de 13:00 a 15:00 horas, con motivo del aniversario de apertura de su establecimiento.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 30 de abril de 2026, debido a que presentan el seguro que cubre la actividad, que es por un motivo especial y que el horario parece adecuado.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar a Platero y Dami C.B. con C.I.F.: E 75269464, la realización de un concierto el día 10 de mayo de 2026 en su establecimiento (El Platero en Piedrasblancas), en horario de 13:00 a 15:00 horas.

SEGUNDO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios, medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. - Notificar el presente Acuerdo al solicitante, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. VI.- Expediente 45474J: XXX Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2026: ampliación terrazas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente de fecha 05-05-2026, que da lugar al siguiente acuerdo:

Vistos los siguientes registros de entrada, solicitando autorización para la ampliación de las terrazas de sus establecimientos con mesas y sillas, con motivo de la celebración de la XXX Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2026 los días 15, 16 y 17 de mayo:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 33 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

Registro	Titular	Establecimiento	Nº Mesas
6645/2026	Mery Joe y Pe S.L.L.	Cafetería Querétaro	6 (dos días)
6747/2026	V.G.C.	Bar Rixón	4
6765/2026	T.M.M.	El Escondite	10
6741/2026	M.R.O.N.	El Rincón de Kike	2

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 4 de mayo de 2026, debido a que presentan el justificante del pago de la tasa correspondiente por los 3 días excepto la Cafetería Querétaro que solicita por dos días, 15 y 16 de mayo, y que es una práctica habitual que se autoricen este tipo de ampliaciones en las fiestas porque estos días son un acicate para las ventas en los negocios de hostelería.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los seis Sres. Concejales a la sesión de los siete que la componen, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. – Autorizar a los siguientes solicitantes la ampliación de las terrazas de sus establecimientos durante la celebración de la XXX Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2026, los días 15, 16 y 17 de mayo de 2026, excepto la Cafetería Querétaro que será únicamente para los días 15 y 16 de mayo:

Titular	Establecimiento	Nº Mesas
Mery Joe y Pe S.L.L.	Cafetería Querétaro	6 (15 y 16 mayo)
V.G.C.	Bar Rixón	4
T.M.M.	El Escondite	10
M.R.O.N.	El Rincón de Kike	2

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Deberán dejar al menos un paso peatonal libre de 1,80 metros de ancho y situarse a una distancia mínima del bordillo de 0,80 metros.
- No deberán afectar a pasos de peatones, salidas de viviendas, accesos a garajes, mobiliario público, etc.
- Los Titulares quedan obligados a realizar y mantener permanentemente la limpieza del espacio público ocupado.
- No podrán instalar en la terraza equipos de música.

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo a los solicitantes, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.

F.O.D. VII.- Expediente 36344D: Atracciones y puestos de feria San Isidro 2026: autorización atracciones - Ratificación Resolución autorizando únicamente atracciones con documentación completa y solicitud de informes

Vistos los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

1.- Vistos los siguientes registros de entrada, solicitando autorización para la instalación, en la Plaza de Europa de Piedrasblancas (zona infantil), de las siguientes atracciones durante la celebración de la Feria de San Isidro que tendrá lugar los días 15, 16 y 17 de mayo de 2026:

Nº Registro	Nombre	NIF/CIF	Atracción
53/2026	D.F.S.	***5082**	Pista de Coches Infantil Los Chocones
53/2026	D.F.S.	***5082**	Kiosco de Frutos Secos y Golosinas
53/2026	D.F.S.	***5082**	Caseta Multijuegos
118/2026	D.G.C.	***7733**	Hinchable Multijuegos
604/2026	R.C.S.	***9127**	Tirachinas Yumpi
604/2026	R.C.S.	***9127**	Hinchable Eliminator Barredora
125/2026	A.G.S.	***0110**	Camas Elásticas
125/2026	A.G.S.	***0110**	Hinchable Tobogán Boca Nº Serie 02371



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 34 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

125/2026	A.G.S.	***0110**	Hinchable Sonic
259/2026	A.F.C.	***7611**	Ollita Show

2.- Vistos los siguientes registros de entrada, solicitando autorización para la instalación en el aparcamiento de la Piscina Municipal de Piedrasblancas (zona juvenil), de las siguientes atracciones durante la celebración de la Feria de San Isidro que tendrá lugar los días 15, 16 y 17 de mayo de 2026:

Nº Registro	Nombre	NIF/CIF	Atracción
125/2026	A.G.S.	***0110**	Pista de Coches Autosport
125/2026	A.G.S.	***0110**	Simulador
603/2026	R.C.B.	***3555**	Noria

3.- Visto el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 7 de abril de 2026, relativo a presentación del seguro y el recibo de pago de cada atracción; los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón y los justificantes de estar dados de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente.

Vistos los informes de la Oficina de Técnica de fechas 10-04-2026 y 04-05-2026 que tienen por objeto el análisis de la documentación necesaria para su instalación.

Vista la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº804 (SEGRA Nº 16139) de fecha 07-04-2026 de autorización de atracciones y puestos de feria de la Feria de San Isidro 2026, y siendo el órgano competente para su ratificación la Junta de Gobierno Local.

Vistos los informes de la Oficina de Técnica de fecha 10-04-2026 y 04-05-2026 que tienen por objeto el análisis de la documentación necesaria para su instalación, donde consta que existe documentación incompleta o insuficiente en las solicitudes.

En base a la anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. – Ratificar la autorización de instalación de las siguientes atracciones en la Feria de San Isidro 2026 que constan en la Resolución nº 804 de fecha 07-04-2026, cuya documentación consta como completa conforme al Informe de la Oficina Técnica de fecha 10-04-2026 y sujeta a los condicionantes del apartado segundo.

- 1) "HINCHABLE MULTIJUEGOS" de D.G.C.
- 2) "SIMULADOR" de A.G.S.
- 3) "HINCHABLE TOBOGAN BOCA Nº DE SERIE 02371" de A.G.S.
- 4) "NORIA INFANTIL" de R.C.B.
- 5) "HINCHABLE SONIC" de A.G.P.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a todos y cada uno de los condicionantes que figuran en la Resolución de Alcaldía de fecha 07-04-2026 y en el informe de Oficina Técnica de fecha 10-04-2026.

TERCERO. – Requerir informe a los servicios municipales de Festejos y Oficina Técnica Municipal, relativo al estado de la documentación obrante en el expediente a día de la fecha, respecto al resto de solicitantes cuya autorización no ha sido ratificada y que constan con documentación incompleta o insuficiente en los informes de Oficina técnica de fechas 10-04-2026 y 07-05-2026, a la vez que se proceda a requerir su subsanación.

CUARTO. – Solicitar los documentos de Memoria Técnica y el Plan de Autoprotección en los términos que aparecen en el informe de Oficina Técnica, habida cuenta de que la celebración de las fiestas está prevista para los días 15, 16 y 17 de mayo. en el expediente y su pertinente aprobación.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 35 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 60097T

11.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:43 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXP4 4QUQ JHUD FL2Z

Acta Junta de Gobierno Local 18/2026 de fecha 7 de mayo - SEFYCU 141198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 36 de 36